

Candidatura presentada por la Junta de Gobierno, en cumplimiento del artículo 52 de las ordenanzas, para proveer los cargos en la RENOVACIÓN REGLAMENTARIA de la Junta de Gobierno a celebrar en la Junta General Ordinaria del día 29 de junio de 2023:

TITULARES

Vicepresidente	Miguel Arrastey Monrabá	85076004Q
Vocal	Francisco Abel Serigó Garrido	79140736Z
Vocal	Vicente Calduch Daud	52676377Y
Vocal	SAT 506 CV LAS SALINAS	V98111743
Vocal	Miguel Ángel García Antequera	44862112Z
Vocal	Enrique Caurín Martínez	73749091M
Vocal	Explotación Agraria Cartaval SL	B46344453

SUPLENTE

primero	Juan José Sánchez Gallarch	52676145G
segundo	Manuel Asensi Sanchis	22552459Q
tercero	Elena Soria Castellano	79140109F
cuarto	Vicente Andrés Almerich	24304169T
quinto	Isidoro Alarcón Paños	05095073k
sexto	Cesar Civera Castillo	85075004M

JURADO DE RIEGOS

Vocal	Luis Antonio Sapena García	22665399A
Vocal	Vicente Ibañez Andrés	73648613Z

Candidatura presentada por la Junta de Gobierno, en cumplimiento del artículo 52 de las ordenanzas, para proveer el cargo de Presidente de la Comunidad y de la Junta de Gobierno por cesión voluntaria del actual, en la ELECCIÓN EXTRAORDINARIA a celebrar en la Junta General Ordinaria del día 29 de junio de 2023:

PRESIDENTE	Rafael Mateu Cabedo	79140142V
-------------------	---------------------	-----------

ARTÍCULO 50: La exposición de las listas de los electores se hará en la Secretaría de la Comunidad, donde podrán ser examinadas por los interesados. Durante los cinco primeros días a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de las elecciones, los interesados podrán solicitar las rectificaciones que les afecten, dirigiéndose a tal fin a la Junta de Gobierno mediante instancia documentada. Cumplido el expresado plazo de cinco días, la Junta de Gobierno, en los cinco días inmediatos, resolverá lo procedente sobre las reclamaciones presentadas. Una vez resueltas las reclamaciones, la Junta de Gobierno, ordenará la publicación de las listas definitivas de electores, lo que tendrá lugar cinco días antes, cuando menos, del señalado para la elección. También dentro del mismo plazo, podrán ser presentadas a la Junta de Gobierno las distintas candidaturas.

ARTICULO 51. Las candidaturas deberán ser debidamente formalizadas mediante la presentación de lista cerrada, designándose en la misma un candidato para cubrir cada uno de los puestos vacantes.

Asimismo, será requisito indispensable para aceptar las candidaturas que la lista vaya avalada por comuneros que representen al menos la propiedad de 2.000 hanegadas

ARTÍCULO 53: Si concurriese una única candidatura, no será necesario realizar votación, teniendo por elegida a la misma.